



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 009 -2021-MPI

Ica, 25 de marzo del 2021

VISTOS:

El Oficio N°226-2020-SUNARP/Z.RN°XI-JEF, el Oficio N°345-2020-GPPR-MPI, el Oficio N°038-2021-G-SAT-ICA, el Oficio N°177-2021-GA-MPI, e Informe N°017-2021-GAJ-MPI/FRS, el Dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Legales, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;*

Que, por otra parte, el numeral 88.1 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N°27444, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que las Entidades están facultadas para dar estabilidad a la colación interinstitucional, entre otros mecanismos, mediante convenios de colaboración;

Que, asimismo el numeral 88.3 de la norma acotada señala que, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación; precisándose a su vez en el numeral 88.4 que dichos acuerdos pueden ser celebrados con las Instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulneren normas de orden público;

Que, al amparo de las normas antes citadas, la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, mediante Resolución de Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°119-2020-SUNARP/SN de fecha 25 de agosto de 2020, publicada el 28 de agosto de 2020, aprobó autorizar la presentación electrónica mediante el Módulo “SID-Municipalidades” del Sistema de Intermediación Digital de la SUNARP de actos correspondientes al Registro de Predios y de Personas Naturales, desde la fecha en que la SUNARP otorgue a la Municipalidad respectiva el acceso al módulo, previa suscripción del convenio de adhesión que también se aprobó a través del Artículo 3 de la parte resolutive de la Resolución antes indicada;

Que, en función a lo dispuesto en la Resolución citada en el numeral que precede mediante Oficio N°226-2020-SUNARP/Z.R.N°XI-JEF, el Jefe Zonal de la Zona Registral N° XI de la Superintendencia de los Registros Públicos remite a ésta entidad edil para su evaluación y suscripción, el convenio denominado *“Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y las Municipalidades para el Uso del Módulo SID-Municipalidades del Sistema de Intermediación Digital de la SUNARP”;*

Que, mediante Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 179-2020-SUNARP/SN, se Aprueba la versión actualizada del Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional entre la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y las Municipalidades para el Uso del Módulo SID-Municipalidades del Sistema de Intermediación Digital de la SUNARP; la misma que modifica el punto 5.2.2. de la Cláusula Quinta y el literal a) del numeral 8.1 de la Cláusula Octava;

Que, revisado el proyecto de convenio remitido, se advierte que, de acuerdo al contenido de su Cláusula Cuarta, su objetivo general es permitir la presentación, tramitación e inscripción, mediante el Módulo SID-Municipalidades del Sistema de Intermediación Digital de la SUNARP de actos administrativos firmados digitalmente por los servidores o funcionarios competentes de la Municipalidad, que contengan actos o derechos inscribibles en los Registros a cargo de la SUNARP; señalándose a su vez como su objetivo específico que los actos administrativos a registrarse corresponderán al Registro de Predios: (i) Certificado de Numeración, (ii) Certificado de Jurisdicción y (iii) Certificado de nomenclatura; y al Registro de Personas Naturales: (i) Declaración de separación convencional y (ii) Declaración de Divorcio Ulterior;

Que, a su vez la Cláusula Quinta del proyecto de convenio se establecen los compromisos específicos que ambas partes deben asumir para el logro del objeto propuesto, precisándose a su vez en la cláusula sexta las condiciones necesarias para la presentación electrónica de títulos;

Que, de lo antes expuesto se advierte que en virtud del convenio cuya suscripción se propone se implementará en nuestra comuna edil el uso de tecnologías de la información mediante el acceso a una plataforma digital que permitirá la inscripción registral de actos emitidos por funcionarios de nuestra comuna edil y autorizados mediante firma digital, lo cual permitirá facilitar a la ciudadanía el acceso a los servicios que brinda tanto la municipalidad como la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, permitiendo así la creación de valor público, lo cual resulta compatible con los objetivos del Gobierno Digital, regulado por el Decreto Legislativo N°1412, norma aplicable a esta entidad municipal de conformidad con lo dispuesto en su artículo 2°;

Que, con Oficio N°345-2020-GPPR-MPI, la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización remite el Informe N°0109-2020-SGRE-GPPR-MPI de la Sub Gerencia de Racionalización y Estadística, el cual opina por la procedencia de la firma del Convenio en referencia;

Que, con Oficio N°038-2021-G-SAT-ICA, el Servicio de Administración Tributaria pone en conocimiento la Opinión Legal N°029-2021-SGAS-SAT-ICA, que opina es procedente la realización del convenio con SUNARP, puesto que apoya en la simplificación de procedimientos y el fortalecimiento de la cooperación interinstitucional;

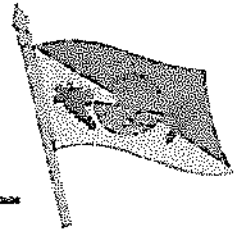
Que, con Oficio N°177-2021-GA-MPI, la Gerencia de Administración señala que el proyecto de convenio cumple con una de las finalidades del Gobierno Digital, por ello considera que es sumamente importante la suscripción del convenio a fin de entrelazar esfuerzos que permitan virtualizar los trámites administrativos, así como su simplificación y celeridad;

Que, mediante Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 179-2020-SUNARP/SN, se Aprueba la versión actualizada del Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y las Municipalidades para el Uso del Módulo SID-Municipalidades del Sistema de Intermediación Digital de la SUNARP; la misma que modifica el punto 5.2.2. de la Cláusula Quinta y el literal a) del numeral 8.1 de la Cláusula Octava;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N°017-2020-GAJ-MPI/FRS, opina que es procedente que el Concejo Municipal APRUEBE la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y la Municipalidad Provincial de Ica para el uso del "Módulo SID Municipalidades" del Sistema de Intermediación Digital de la SUNARP, previa aprobación del Concejo Municipal conforme a lo dispuesto en el artículo 9° numeral 26 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Comisión de Asuntos Legales, dictamina por UNANIMIDAD: 1) Que se APRUEBE la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y la Municipalidad Provincial de Ica para el uso del "Módulo SID Municipalidades" del Sistema de Intermediación Digital de la SUNARP, 2) Se deriven los actuados al Pleno del Concejo; y se AUTORICE a la Alcaldesa Provincial de Ica, Sra. EMMA LUISA MEJÍA VENEGAS, para que en representación de la Municipalidad Provincial de Ica, suscriba el Convenio de Cooperación Interinstitucional, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones.

Que, en ese sentido el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que los acuerdos de concejo son decisiones que toma el Concejo Municipal referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria de fecha 25 de marzo de 2021, luego de un amplio debate, aprobó por UNANIMIDAD, y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del acta, el siguiente:



ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y la Municipalidad Provincial de Ica para el uso del "Módulo SID Municipalidades" del Sistema de Intermediación Digital de la SUNARP.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORÍCESE a la Señora Alcaldesa Provincial de Ica, Sra. EMMA LUISA MEJÍA VENEGAS, para que en representación de la Municipalidad, suscriba el Convenio de Cooperación Interinstitucional, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General la notificación del presente acuerdo a las Gerencias y Subgerencias involucradas para su cumplimiento, así como su publicación en el Portal Institucional (www.munifica.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Sra. Emma Luisa Mejía Venegas